

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2025

(11/12/2024). UGT Servicios Públicos Extremadura informa que se ha publicado en el DOE n.º 239 del miércoles la RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera, por la que se dispone la publicación en el DOE el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se **fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2025 en la CA de Extremadura.**

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2024/2390o/24064005.pdf>

Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la CA de Extremadura, **además de los sábados y domingos**, las fiestas laborales de esta Comunidad que figuran en el Decreto 41/2024, por el que se fija el calendario de días festivos de la CAEx para el año 2025 (DOE n.º 96, de 20/5/24).

- ◆ 1 de enero, Año Nuevo.
- ◆ 6 de enero, Epifanía del Señor.
- ◆ 17 de abril, Jueves Santo.
- ◆ 18 de abril, Viernes Santo.
- ◆ 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- ◆ 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- ◆ 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- ◆ 13 de octubre, *por disfrutarse en este día el descanso laboral correspondiente al día 12 de octubre, Día Nacional de España, al coincidir dicha fiesta en domingo.*
- ◆ 1 de noviembre, Todos los Santos
- ◆ 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
- ◆ 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- ◆ 25 de diciembre, Natividad del Señor

UGT Servicios Públicos de Extremadura. - La Legua 17, 1ª planta. Apdo. correos 535. 06800 Mérida

Web: <https://extremadura.ugt-sp.es/> - Email: autonomica@ugtspex.org

Mérida	D. Benito	Badajoz	Cáceres	Navalmoral de la Mata/Jaraiz	Plasencia
622 652 980	622 652 949	622 473 278	679 057 259	622 665 094	722 688 017
722 874 361	636 443 237	722 720 838	623 124 706	689 575 487	633 074 541
660 673 449	622 652 962	722 651 394	622 518 658	622 660 734	622 705 528
622 652 986	722 132 150		619 814 855	635 281 264	
722 308 998	722 175 861		722 836 827		
622 665 056		Zafra		Coria	
		616 413 666		689 575 481	
				690 001 854	

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Además, serán inhábiles en cada entidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que, determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 41/2024, de 14 de mayo, figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2025 (DOE n.º 210, de 28 de octubre de 2024), o modificaciones que se produzcan.

El presente acuerdo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres y en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.juntaex.es/SEDE/>), sin perjuicio de la exposición pública que puedan realizar también las entidades locales.

El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

UGT Servicios Públicos de Extremadura. - La Legua 17, 1ª planta. Apdo. correos 535. 06800 Mérida

Web: <https://extremadura.ugt-sp.es/> - Email: autonomica@ugtspex.org

Mérida	D. Benito	Badajoz	Cáceres	Navalmoral de la Mata/Jaraiz	Plasencia
622 652 980	622 652 949	622 473 278	679 057 259	622 665 094	722 688 017
722 874 361	636 443 237	722 720 838	623 124 706	689 575 487	633 074 541
660 673 449	622 652 962	722 651 394	622 518 658	622 660 734	622 705 528
622 652 986	722 132 150		619 814 855	635 281 264	
722 308 998	722 175 861		722 836 827		
622 665 056		Zafra		Coria	
		616 413 666		689 575 481	
				690 001 854	